Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 441/2012

Asunción, 10 de diciembre de 2012

VISTO: la Comunicación Interna UOC N° 1145/2012 de fecha 19/11/2012, por la cual se solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato **N° 330/2012** de fecha 27 de Julio de 2012, suscripto con la empresa **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2012 "CAMBIO DE TUBERÍA TECNOLOGÍA PIPE CRACKING"**, y;

CONSIDERANDO: Que, por Comunicación Interna GRA/154/2012 de la Gerencia de Redes Asunción, se informa que a la fecha existen trabajos con pedidos pendientes y para casos de cambios de tubería con carácter de urgencia.

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 10° del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. 11: Las Unidades Operativas de Contrataciones tendrán las siguientes atribuciones: gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes; cumple en gestionar el pedido de ampliación del contrato de referencia, quedando los argumentos que sustenten tal ampliación, bajo la exclusiva responsabilidad del sector encargado de la fiscalización y ejecución del contrato: GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN.

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna N° 1232 de fecha 06/12/12, analizando los antecedentes de dicha solicitud, y de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, menciona que no existen obstáculos legales para proseguir con los trámites correspondientes.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1°) **Suscribir** el Convenio N° 001/2012 del Contrato Principal **N° 330/2012** de fecha 27 de Julio de 2012, suscripto con la empresa **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2012 "CAMBIO DE TUBERÍA TECNOLOGÍA PIPE CRACKING"**, con el objeto de ampliar el 20% sobre el monto total del contrato.

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rml